



TERCER PLAZO DE SOLICITUD

Programa de Movilidad Internacional entre universidades andaluzas
e iberoamericanas asociadas a la AUIP

Ante la situación de excepcionalidad que ha provocado la COVID-19, con el objetivo de facilitar y favorecer la movilidad internacional, a pesar de las dificultades sobrevenidas que existen, la Comisión Ejecutiva de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), en su reunión mantenida el 30 de julio de 2020, autorizó la publicación de un plazo extraordinario para la presentación de solicitudes de becas del Programa de Movilidad Internacional entre universidades andaluzas e iberoamericanas asociadas a la AUIP.

De esta forma, y en el marco de la presente convocatoria, se recoge un tercer plazo con fechas de solicitud y de realización de estancia que, previsiblemente, podrán dar respuesta al interés existente.

Únicamente, se ha incorporado información en el **punto 4** y en el **punto 5.6**. El resto de los aspectos que se reflejan en la presente convocatoria, como es obvio, permanecen vigentes.



1. Presentación.

Este programa financia becas para promover y favorecer la **MOVILIDAD INTERNACIONAL** entre universidades andaluzas e iberoamericanas asociadas a la AUIP ([ver listado de Universidades Asociadas](#)), formando parte de las actuaciones incluidas en el Plan de Acción de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) para el desarrollo de los estudios de postgrado y doctorado en el ámbito iberoamericano.

2. Propósito.

La finalidad fundamental de estas becas es fomentar todas las propuestas que ayuden a la cooperación universitaria iberoamericana en el postgrado y faciliten el establecimiento real de un “**espacio iberoamericano de educación superior**” con importante presencia de universidades andaluzas, así como:

- Facilitar la movilidad de estudiantes para el desarrollo de programas de postgrado y doctorado o la realización de investigaciones relacionadas con éstos.
- Facilitar la realización de pasantías y estancias académicas, que contribuyan al encuentro de académicos e investigadores, así como a una más eficaz colaboración entre las instituciones.
- Fomentar el intercambio de experiencias institucionales en el desarrollo de programas de postgrado y doctorado.
- Promover la revisión y ajuste curricular de la oferta académica.
- Diseñar, proyectar y poner en marcha proyectos conjuntos de investigación.

3. Dirigido a:

- Profesores e investigadores.
- Gestores de programas de postgrado y doctorado.
- Estudiantes de postgrado y doctorado.

4. Número de becas y plazos de solicitud.

En esta convocatoria, se ofertan un mínimo de 142 becas, que se repartirán entre dos plazos:

- **Primer plazo:** hasta el **13 de enero de 2020** a las **23:59 horas (GMT/UTC+01:00) Madrid**, para estancias y viajes que se inicien entre el 17 de febrero y el 31 de julio de 2020.
- **Segundo plazo:** hasta el **22 de junio de 2020** a las **23:59 horas (GMT/UTC+01:00) Madrid**, para estancias y viajes que se inicien entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2020.
NOTA: No se admitirán solicitudes de beca, para este segundo plazo, antes del 14 de enero de 2020.
- **Tercer plazo:** hasta el **15 de octubre de 2020** a las **23:59 horas (GMT/UTC+02:00) Madrid**, para estancias y viajes que se inicien entre el 3 de noviembre de 2020 y el 30 de junio de 2021.



5. Bases del Programa.

5.1. Para la movilidad entre Andalucía-Latinoamérica y viceversa.

El solicitante ha de optar por una de las dos siguientes modalidades:

5.1.1. Becas para cubrir el traslado internacional (ver 8.1) por una cuantía de **1.400 euros**.

5.1.2. Becas para gastos derivados del traslado internacional (ver 8.2) por una cuantía de **1.000 euros**, en caso de que el viaje/estancia ya estuvieran financiadas por otra vía o el solicitante así lo prefiera.

5.2. Para la movilidad entre Andalucía-Portugal y viceversa.

- Becas para cubrir los gastos de movilidad (ver 8.3) por una cuantía de **700 euros**.

5.3. En ningún caso se concederán becas para **movilidad entre universidades españolas**.

5.4. Tanto la **universidad de origen como la de destino deberán ser miembros activos de la AUIP** y estar al día en el pago de sus cuotas anuales de asociación con la AUIP.

5.5. La estancia no podrá ser inferior a **cinco días hábiles**.

5.6. Solo se admitirán solicitudes de movilidad, para el **primer plazo** de esta convocatoria, cuyos viajes y estancias se inicien entre el **17 de febrero** y el **31 de julio de 2020**. Para el **segundo plazo**, solo se admitirán solicitudes de movilidad para viajes y estancias que se inicien entre el **1 de agosto** y el **31 de diciembre de 2020**. Para el **tercer plazo**, solo se admitirán solicitudes de movilidad cuyos viajes y estancias se inicien entre el **3 de noviembre de 2020** y el **30 de junio de 2021**.

5.7. Será condición necesaria para optar a las becas que las solicitudes tengan **relación directa con los estudios de postgrado y doctorado** en cualquier campo de conocimiento.

5.8. Los aspirantes a las ayudas deberán hacer los **contactos institucionales preliminares y convenir la agenda de trabajo**.

5.9. En el caso de las solicitudes referidas en el **punto 5.1**, la Comisión de Selección, atendiendo a criterios de reparto y adecuación de las becas concedidas a los intereses de las universidades andaluzas participantes, con carácter excepcional, podrá modificar la cuantía final de las becas solicitadas en la **condición 5.1.1** y asignarles la cuantía correspondiente en la **condición 5.1.2**.

5.10. No se podrá solicitar más de una beca por persona.

6. Presentación de solicitudes.

Para realizar la solicitud es necesario registrarse como usuario a través del enlace: <http://solicitudes.auiip.org>

Una vez creado el usuario, el sistema enviará un mensaje de confirmación al correo electrónico del interesado con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, se deberán seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación: introducir los datos personales, los datos de la estancia que se pretende realizar, etc. Después de iniciado el proceso, el interesado podrá acceder, siempre que lo desee, a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible mientras la solicitud no sea enviada y antes de la finalización del plazo. **Una vez enviada la solicitud no se podrá hacer cambios.**



Junto con la solicitud deberá adjuntarse la siguiente **documentación**:

- Copia del **pasaporte**.
- **Resumen del Curriculum Vitae** del solicitante.
- Avals de la **Universidad de Procedencia**: carta de presentación firmada por el Rector o un Vicerrector y una carta firmada por el responsable de la unidad académica en la que el solicitante esté desarrollando su actividad.
- Aval de la **Universidad de Destino**: carta firmada por el responsable de la unidad académica, especificando la posición que ocupa en la universidad, confirmando las fechas en las que va a recibir al solicitante, así como las condiciones en las que lo va a hacer y los objetivos que, por su parte, pretende alcanzar con la estancia del solicitante.
- **Declaración jurada** (según modelo), firmada por el solicitante, de no recibir otro tipo de ayuda que le financie la misma modalidad de beca que solicita a la AUIP.
- **Actividades a realizar**: documento que detalle esta información.

Cada uno de estos documentos deberá estar en formato **.pdf** y no exceder un tamaño de **2 MB**.

Las cartas deben tener **fecha actualizada** y estar redactadas y firmadas por las autoridades competentes, en **papel oficial con los logos y sellos correspondientes que acrediten la autenticidad de las mismas**. La AUIP podrá comprobar la veracidad de los datos aportados y requerir al solicitante el envío de la documentación original.

Una vez iniciado el proceso, el interesado podrá acceder siempre que lo desee a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible mientras la solicitud no sea enviada y antes de la finalización del plazo. **Una vez enviada la solicitud no se podrán hacer cambios.**

Como confirmación de la solicitud de beca, el candidato recibirá un mensaje en su correo electrónico en el que se facilitará un enlace, a través del cual se podrá descargar un archivo **.pdf** con los datos de su solicitud.

7. Selección.

El Comité de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Duración de la estancia.
- Compromiso de las universidades implicadas. Tendrán especial consideración aquellas solicitudes en las que las universidades receptoras de la movilidad cofinancien la estancia del solicitante.
- Valoración del *Curriculum Vitae*.
- Beneficios de la estancia para el futuro académico y científico del candidato y de las instituciones implicadas.
- Participación equitativa del mayor número de instituciones y países.
- Posibilidad de vincular una institución con alto nivel de desarrollo en la disciplina en cuestión



con otra de menor desarrollo.

- Impacto de la propuesta.
- Razones de reparto geográfico e institucional, de forma que puedan verse beneficiados un alto número de distintas instituciones y países.
- Equilibrio del número de movibilidades en ambas direcciones en función del número de solicitudes recibidas.
- Intereses estratégicos de las universidades andaluzas para su política de internacionalización.
- Preferencia de los candidatos que no hayan sido favorecidos con esta beca en las ediciones anteriores.

Una vez resuelta la convocatoria, y dentro de los 30 días hábiles siguientes al cierre de los plazos de solicitud, se publicará en nuestras redes sociales (<https://qrco.de/bbHQgO>) y página web (www.auip.org) la lista de los seleccionados. AUIP notificará individualmente, mediante un correo electrónico, la concesión de la beca a los seleccionados. Los solicitantes que no hayan sido seleccionados no recibirán comunicación individualizada de la resolución.

8. Procedimiento para hacer efectiva la beca.

Para el cobro de la beca los beneficiarios deberán remitir la siguiente documentación:

- 8.1. En el caso de las becas referidas en el **apartado 5.1.1 de Traslado Internacional** para la movilidad entre **Andalucía y Latinoamérica, o viceversa**, será la AUIP quien, a través de su agente de viajes, facilitará el billete de avión hasta una cuantía máxima de 1.400 euros. Si el importe del billete es inferior a dicha cantidad, la diferencia hasta 1.400 euros se hará efectiva, mediante **transferencia bancaria a una cuenta española** de la que sean titulares¹, previa presentación de:

- **Billete de avión con itinerario de vuelo.**
- **Tarjetas de embarque.**
- **Certificado de titularidad bancaria** de la cuenta dónde se realizará el ingreso.
- **Certificado**, firmado por la institución o autoridad académica de destino, **en el que se indique:**
 - a) la fecha en la que inició y finalizó su estancia. Si ésta aún no hubiere finalizado, se hará constar la fecha prevista;
 - b) las actividades realizadas o las previstas en caso de no haber finalizado la estancia.

El plazo límite para el envío de esta documentación **será de dos semanas desde la fecha de inicio** de la estancia.

- 8.2. En el caso de las becas referidas en el **apartado 5.1.2 para Gastos derivados del Traslado Internacional** en la movilidad entre **Andalucía y Latinoamérica, o viceversa**, el dinero se hará efectivo, mediante **transferencia bancaria a una cuenta española** de la cual sea titular¹ el beneficiario, previa presentación de:



- **Billete de avión con itinerario de vuelo.**
- **Tarjetas de embarque.**
- **Certificado de titularidad bancaria** de la cuenta dónde se realizará el ingreso.
- **Justificantes de gastos** que acrediten su estancia (según modelo).
- **Certificado**, firmado por la institución o autoridad académica de destino, **en el que se indique:**
 - a) la fecha en la que inició y finalizó su estancia. Si ésta aún no hubiere finalizado, se hará constar la fecha prevista;
 - b) las actividades realizadas o las previstas en caso de no haber finalizado la estancia.

El plazo límite para el envío de esta documentación **será dos semanas desde la fecha de inicio** de la estancia.

- 8.3.** En el caso de las becas de **Movilidad** entre **Andalucía y Portugal, o viceversa (apartado 5.2)**, el dinero se hará efectivo, mediante transferencia a una cuenta bancaria de la cual sea titular¹ el beneficiario, previa presentación de:

- **Justificantes de viaje** (tarjetas de embarque; billetes de tren; factura de compra, a su nombre, del billete de avión o tren; facturas o *tickets* de gasolina y *tickets* de peaje, si se desplazase en coche).
- **Justificantes de alojamiento y manutención** (según modelo).
- **Certificado de titularidad bancaria** de la cuenta dónde se realizará el ingreso.
- **Certificado**, firmado por la institución o autoridad académica de destino, **en el que se indique:**
 - a) la fecha en la que inició y finalizó su estancia. Si ésta aún no hubiere finalizado, se hará constar la fecha prevista;
 - b) las actividades realizadas o las previstas en caso de no haber finalizado la estancia.

El plazo límite para el envío de esta documentación **será dos semanas desde la fecha de inicio** de la estancia.

9. Obligaciones de los becarios.

- Enviar a la AUIP (becas@aup.org) una **carta de aceptación de la beca** (según modelo) expresando que aceptan la beca y todas sus condiciones antes de 30 días transcurridos desde la fecha de notificación de la beca.
- Presentar los **justificantes de gastos**, y el resto de **documentos** para hacer efectivas las becas, una vez finalizada la estancia o, como máximo, dos semanas después de haberla iniciado. **En caso de no presentar la justificación transcurrido el periodo de 2 semanas, el beneficiario perderá el derecho de cobro de la beca.**
- En caso en que el trabajo resultante de la investigación sea publicado, incluir una mención



expresa a la **AUIP** y a la **Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía**, como patrocinadores del Programa de Becas de Movilidad Académica de la AUIP.

NOTA: Una vez concedida la beca, no se permitirá ninguna modificación en las fechas, duración y características de la estancia con respecto a lo registrado en la solicitud.

10. Reclamaciones.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen en la misma.

Cualquier alegación o reclamación a la decisión tomada por el Comité de Selección deberá ser realizada durante los diez (10) días siguientes a la publicación de la resolución mediante escrito dirigido al presidente de la Comisión de Selección. En este escrito deberán explicitarse las alegaciones correspondientes o los motivos de la reclamación. En un plazo no superior a 30 días, la Comisión de Selección responderá a las reclamaciones presentadas sin que exista posterior posibilidad de recurso en esta instancia.

El escrito deberá enviarse tanto por vía electrónica a la dirección: becas@aup.org como por vía postal a la dirección:

Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado
Hospedería Fonseca - C/ Fonseca, 2 –
37002 Salamanca (España)

11. Contacto:

Para consultas relacionadas con las becas escribir a: becas@aup.org

Para consultas relacionadas con la aplicación informática escribir a: adminweb@aup.org

NOTA: para estar informado de nuestras convocatorias y actividades, les recomendamos que se registre en cualesquiera de las redes sociales de la AUIP:

<https://qrco.de/bbHQgO>



¹ Excepcionalmente, la AUIP podrá valorar otras posibilidades.